SERVIU
Region de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

INT: 231
04/9/24.

APRUEBA ADICIONES Y ACLARACIONES Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO **"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN"**

ID:1085111-19-LQ24.

CODIGO BIP: 30278623-0

COMUNA: CHILLÁN

CONSULTOR: **ASESORIAS ERGO SUM LTDA.**

FINANCIAMIENTO: **SECTORIAL**

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1063

CHILLÁN, 25 SET. 2024

VISTOS:

a) La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250/2004 del MINHAC y sus respectivas modificaciones posteriores;

b) El **D.S. N°135/1978** de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones posteriores;

c) La Resolución Presupuestaría N°**168** de fecha **06.03.2024** del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del Sector Público, referidos al Servicio "**ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN"**;

d) La **Resolución Exenta N°261** de fecha **11.03.2024** de SERVIU Región de Ñuble, que aprueba Bases Administrativas y sus Anexos, Bases Técnicas y Anexos Técnicos de la Licitación Pública "**ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN**";

e) La **Resolución Exenta N°617** de fecha **29.05.2024** de SERVIU Región de Ñuble, que aprueba ACLARACIÓN, RECHAZA OFERTA Y DECLARA DESIERTA LA Licitación Pública para la "**ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN**";

f) **Las Resoluciones N° 7** del 2019 **y N°14** del 2022, de la Contraloría General de la República;

g) El Decreto Exento RA 272/5/2023 (V. y U.), de fecha 18.01.2023, que me nombra Director del SERVIU Región de Ñuble, y las facultades que en tal calidad me competen de conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) **El llamado** a Licitación Pública para el Servicio **"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN"** publicado en el Portal www.mercadopublico.cl el día 18.07.2024 bajo el ID **1085111-19-LQ24;**

b) La **Adición** de la Licitación Pública **"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN", ID. N° 1085111-19-LQ24**, según el siguiente detalle:

N°	*FECHA*
1	17-07-2024

c) La **Aclaración** de la Licitación Pública **"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN", ID. N° 1085111-19-LQ24**, según el siguiente detalle:

N°	*FECHA*
2	31-07-2024

d) **El Acta de Apertura Electrónica** de fecha **07.08.2024,** de la Licitación Pública para el Servicio **"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN"**, en la cual consta la presentación de las ofertas;

e) **La Orden de Servicio N°133** de fecha **07.08.2024** que designa la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN"**

f) **El Acta de Evaluación** de **fecha 04.09.2024** de la Comisión Técnica del SERVIU, que indica, luego de analizados todos los antecedentes económicos y técnicos, que la Consultora**, ASESORIAS ERGO SUM LTDA., Rut:** [redacted], cumple con los antecedentes requeridos en las Bases Administrativas Especiales aprobadas por Resolución N°261 de fecha 11.03.2024, para el Servicio **"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN"** por lo que recomienda su adjudicación;

g) **Las Declaraciones de conflicto de interés** de los integrantes de la comisión evaluadora.

h) **La oferta presentada por el consultor, ASESORIAS ERGO SUM LTDA., Rut: 76.156.354-8, CALLE LIMACHE 3421 OFICINA 501 EDIFICIO REITZ II comuna de Viña Del Mar, correo electrónico: oficinacentral@esum.cl**, para el Servicio **"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN", por el precio de $294.645.880.-** (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS), impuestos incluidos;

RESOLUCIÓN

1° **APRUÉBASE** la **Adición N°1** de fecha **17.07.2024**, para la Licitación Pública, **"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN", ID. N° 1085111-19-LQ24**, citadas en el Considerando b) de la presente Resolución, que se transcriben a continuación:

SERVIU Región de Ñuble
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Licitación Pública:
"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMIREZ, CHILLÁN".

ID: 1085111-19-LQ24

ADICIÓN N° 1

SR. Y SRA. OFERENTE:

La siguiente Adición forma parte de la Licitación Pública en referencia:

1. **MODIFÍCASE** la Tabla del numeral **"30.- PROFESIONALES"** de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución 261 de 11.03.2024, de la siguiente forma:

a) **Donde dice:**

FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1 INGENIERO	Ingeniero Civil	Experiencia acreditada con un mínimo de **8 años de experiencia profesional** en obras de construcción vial urbana y/o inspección de obra viales urbanas y/o en preparación de proyectos viales urbanos.

Se modifica así:

FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1 INGENIERO	Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor	Experiencia acreditada con un mínimo de **7 años de experiencia profesional** en obras de construcción vial urbana y/o inspección de obra viales urbanas y/o en preparación de proyectos viales urbanos.

b) **Donde dice:**

FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1 PROFESIONAL DE TERRENO	Ingeniero Constructor o Constructor Civil	Experiencia acreditada con un mínimo de **8 años de experiencia profesional** en obras de construcción vial urbana y/o inspección de obra viales urbanas y/o en preparación de proyectos viales urbanos.

Se modifica así:

FUNCIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
1 PROFESIONAL DE TERRENO	Ingeniero Constructor o Constructor Civil	Experiencia acreditada con un mínimo de **3 años de experiencia profesional** en obras de construcción vial urbana y/o inspección de obra viales urbanas y/o en preparación de proyectos viales urbanos.

Lo no modificado de la Tabla del numeral **"30.- PROFESIONALES"** se mantiene.

2. **REEMPLÁCESE** el **"Anexo 6 PAUTA DE EVALUACIÓN"** de las **Bases Administrativas** aprobadas por Resolución 261 de 11.03.2024, por el siguiente:

Anexo 6
PAUTA DE EVALUACIÓN
"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN".

1. Evaluación De La Propuesta Económica (30 puntos máximo)

Se ordenarán todas las Ofertas Económicas de menor a mayor monto, asignándose el primer lugar a aquella con el menor monto, el segundo lugar a aquella con el segundo menor monto y así sucesivamente. En caso de igualdad en el monto, a ambas ofertas se les asignará el mismo lugar. Finalmente se asignarán puntajes a cada uno de esos lugares, de acuerdo al cuadro N°2 expuesta a continuación:

Asignación de puntaje según monto de oferta

1° lugar	30 puntos
2° lugar	25 puntos
3° lugar	20 puntos
4° lugar	15 puntos
5° lugar o mayor	10 puntos

El puntaje de la propuesta económica corresponderá al puntaje resultante de la evaluación del monto de las ofertas.

2. Experiencia del equipo de trabajo (56 puntos)

Cada miembro del equipo será evaluado de acuerdo a las siguientes tablas, donde en relación a la cantidad de años de experiencia certificada, se asignará el puntaje.

Se consideran proyectos acreditados los que cuenten con **certificado de experiencia emitido por el mandante** o la autoridad máxima, o por el ministro de fe, en su caso, de la entidad contratante para la cual se haya ejecutado el **proyecto en Obras Viales y/o Urbanas**. El certificado debe contener al menos; individualización del proyecto (nombre, fecha, plazo, costos, ubicación, mandante y financiamiento) e individualización del profesional (nombre, rut, cargo, funciones y periodo de participación en el proyecto).

Los años de experiencia se acreditan mediante **el certificado de título y la fecha de titulación.**

Ingeniero	
Puntos por proyectos acreditados **(certificados)** en Obras Viales y/o Urbanas.	Puntos por años de experiencia profesional
0 proyecto = 1 punto	7 años = 1 punto
1 proyecto = 2 puntos	Mayor a 7 y hasta 8 años = 2 puntos
2 proyectos = 3 puntos	Mayor a 8 años y hasta 9 años = 3 puntos
3 proyectos = 4 puntos	Mayor a 9 años y hasta 10 años = 4 puntos
4 proyectos = 6 puntos	Mayor a 10 años = 5 puntos
5 o más proyectos = 9 puntos	

Profesional de terreno	
Puntos por proyectos acreditados **(certificados)** en Obras Viales y/o Urbanas.	Puntos por años de experiencia profesional
0 proyecto = 1 punto	3 años = 1 punto
1 proyecto = 2 puntos	Mayor a 3 y hasta 4 años = 2 puntos
2 proyectos = 3 puntos	Mayor a 4 años y hasta 5 años = 3 puntos
3 proyectos = 4 puntos	Mayor a 5 años y hasta 6 años = 4 puntos
4 proyectos = 6 puntos	Mayor a 6 años = 5 puntos
5 o más proyectos = 9 puntos	

Prevencionista de riesgos	
Puntos por proyectos acreditados **(certificados)** en Obras Viales y/o Urbanas.	Puntos por años de experiencia profesional
0 proyecto = 1 punto	5 años = 1 punto
1 proyecto = 2 puntos	Mayor a 5 y hasta 6 años = 2 puntos
2 proyectos = 3 puntos	Mayor a 6 años y hasta 7 años = 3 puntos
3 proyectos = 4 puntos	Mayor a 7 años y hasta 8 años = 4 puntos
4 proyectos = 6 puntos	Mayor a 8 años = 5 puntos
5 o más proyectos = 9 puntos	

Profesional asesor eléctrico	
Puntos por proyectos acreditados **(certificados)** en Obras Viales y/o Urbanas.	Puntos por años de experiencia profesional
0 proyecto = 1 punto	8 años = 1 punto
1 proyecto = 2 puntos	Mayor a 8 y hasta 9 años = 2 puntos
2 proyectos = 3 puntos	Mayor a 9 años y hasta 10 años = 3 puntos
3 proyectos = 4 puntos	Mayor a 10 años y hasta 11 años = 4 puntos
4 proyectos = 6 puntos	Mayor a 11 años = 5 puntos
5 o más proyectos = 9 puntos	

3. Certificado Registro de Consultores (10 puntos)

Se evaluará si consultor presenta certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en el rubro, especialidad, subespecialidad y categoría de la consultoría.

Puntaje por certificado RENAC

Consultor	Puntaje
Presenta Certificado	10 puntos
No presenta Certificado	1 punto

El puntaje de antecedentes entregados corresponderá al puntaje resultante de la entrega del Certificado Registro de Consultores del MINVU.

4. Documento omitido en la oferta (4 puntos)

Cuando el proponente cumpla con todos los requisitos formales, antecedentes o certificaciones requeridas dentro del plazo para presentar la oferta, obtendrá **4 puntos**.

En caso contrario, y aunque los haya acompañado con posterioridad a la fecha de cierre de recepción de ofertas obtendrá **1 punto**.

5. Evaluación Final

La evaluación final de cada oferta se determinará sobre la base de su propuesta económica y antecedentes entregados. El puntaje final se obtendrá de la sumatoria de los puntajes respectivos de cada ítem, antes mencionado.

Puntaje Final = Puntaje propuesta económica + Puntaje de la experiencia del equipo de trabajo + Puntaje certificado Registro de Consultores + Puntaje documento omitido en la oferta

3. **MODIFÍCASE** las **Bases Técnicas** aprobadas por Resolución 261 de 11.03.2024, de la siguiente forma:

- **Donde dice:**

"8. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS
La empresa consultora deberá considerar a su costo instalaciones para su equipo de profesionales y la Fiscalización Técnica de Obra, la que se encontrará ubicada en la ciudad de Chillán, Provincia Chillán, comuna de Diguillín cuya ubicación y/o emplazamiento será autorizada por la Fiscalización Técnica de Obra. Deberán estar ubicadas en zonas de fácil acceso, cercano a la obra, y disponer de estacionamientos, teléfono y conexión a Internet tipo Wifi.

El Consultor debe asumir todos los gastos que emanen de los servicios básicos: telefonía, electricidad, agua potable, alcantarillado, internet, calefacción, así como gastos de insumos en general, mantención y aseo de las instalaciones, recolección de residuos, entre otros. No se aceptarán saldos pendientes al finalizar el contrato de consultoría.

Asimismo, deberá contar sin ser excluyente con el mobiliario, útiles de oficina, materiales varios, fotocopiadora, software computacional y cuyos costos deberán ser considerados en los Gastos Generales del contrato para el desarrollo de sus funciones.

El consultor dispondrá de un plazo máximo de 15 días desde la fecha de inicio del contrato de asesoría, para constituir en terreno la totalidad de los recursos físicos y tecnológicos solicitados en las bases administrativas y términos de referencia. Transcurrido dicho plazo se penalizará el incumplimiento con las multas respectivas establecidas en las presentas bases de concurso.

Equipo de Topografía:

1 Estación Total
Especificaciones Técnicas (mínimas):
Medición de Distancias: 2800 m con 1 prisma
Exactitud de Distancia: + (3 mm. + 2ppm)
Precisión de Distancia: Modo Normal 1 mm; Modo Tracking 10 mm
Memoria: 8000 puntos
Exactitud Angular: 5" sexagesimales
Lectura Mínima: 1" sexagesimal ó 2 cc centesimales
Impermeabilidad al agua y polvo: IP56
Baterías (2): Ni-MH recargable, tiempo funcionamiento 8 horas
Accesorios
Trípode
2 bastones de aplomar de 4.70 m. con funda de protección
2 porta prismas simples con 2 prismas

1 Nivel de Ingeniero:
Especificaciones Técnicas (mínimas):
Aumento del lente: 24x
Imagen: Directa
Enfoque Mínimo: 0.50 m
Precisión en 1 Km:+ 2 mm
Automático con sistema de compensación incorporado, resistente a vibraciones y golpes.
Impermeabilizado bajo normas ISO 9001 para trabajos con lluvia y polvo.
Lente sellado para prevenir la condensación interior y la entrada de particular diminutas.

Accesorios:
2 Trípodes
3 Miras de 4.0 m. con funda de protección

Al momento de la puesta en marcha, los equipos deberán contar con un Certificado de Calibración emitido por el fabricante o empresa o laboratorio habilitado, la vigencia de este certificado será de 2 años.
Cada 6 meses se deberá realizar una Verificación de Calibración, la cual será responsabilidad del personal de topografía a cargo. Se deberá dejar un registro de estas verificaciones en Planillas tipo, proporcionadas por la Dirección de Vialidad.

Verificaciones para Estaciones Totales:
a) Control de Lecturas de Ángulos Horizontales
b) Control de Verticalidad
c) Control de Distanciómetro

Verificaciones para Nivel:
a) Control de Desnivel
Un (1) GPS Móvil.

La Consultoría deberá contar con equipo cartográfico de posicionamiento global (GPS) móvil, navegación de precisión de 2 a 5 mts.

Equipo Computacional.
Se deberá contemplar equipo computacional para cada miembro del personal de la Asesoría que lo requiera, para cumplir con el normal desarrollo de sus actividades.

Impresoras
Se deberá contar con a lo menos con dos impresoras multifuncionales, de tecnología inyección de tinta a color, con velocidad impresión de 17 páginas por minuto en Blanco y Negro y 12 páginas por minuto en páginas en color. Con todos los accesorios e insumos para la adecuada impresión de informes y documentos. En todo caso se deberá contemplar en la Oficina de la Asesoría, impresoras suficientes con tinta a color que permitan a cada equipo efectuar sus labores en forma eficiente y oportuna.

Los equipos deberán contar como mínimo con Office 2010 o superior (ó similar).

Alternativamente y cuando la Fiscalización Técnica de Obra lo requiera la Asesoría podrá contratar los servicios de alguna empresa externa, para que en forma oportuna realice el Plotteo de todos los planos requeridos por el Inspector Fiscal.

Equipo para proyección de imágenes
La asesoría deberá disponer cuando se requiera un equipo que permita proyectar información para presentar en reuniones en una pantalla de 48" o superior.

2 cámaras fotográficas digitales:
Almacenamiento con tarjeta de memoria extera con capacidad mínima de 8 GB, resolución 14 Megapíxeles o superior, Zoom Digital de 10X o superior, Zoom óptico 5X o superior, con estabilizador de imagen.

Equipos de comunicación telefónica
Todos los integrantes de la Asesoría de Inspección Técnica de Obra deberán contar con un teléfono celular que permita la comunicación directa entre la Asesoría y la FTO. Este teléfono deberá contar con un plan de minutos e internet suficiente para realizar las labores de la asesoría.

Movilización
La Asesoría debe disponer para las necesidades de transporte de su personal, los medios de movilización, los cuales deberán ser sometidos a revisiones y mantenimiento periódicos adecuados al uso intensivo que tendrán. En caso de incumplimiento, la Fiscalización Técnica de Obra podrá ordenar su reemplazo."

- **Se modifica quedando así:**

"8. RECURSOS FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS
La empresa consultora deberá considerar a su costo instalaciones para su equipo de profesionales y la Fiscalización Técnica de Obra, la que se encontrará ubicada en la ciudad de Chillán, cuya ubicación y/o emplazamiento será autorizada por la Fiscalización Técnica de Obra. Deberán estar ubicadas en zonas de fácil acceso, cercano a la obra, y disponer de estacionamientos, teléfono y conexión a Internet tipo Wifi.

El Consultor debe asumir todos los gastos que emanen de los servicios básicos: telefonía, electricidad, agua potable, alcantarillado, internet, calefacción, así como gastos de insumos en general, mantención y aseo de las instalaciones, recolección de residuos, entre otros. No se aceptarán saldos pendientes al finalizar el contrato de consultoría.

Asimismo, deberá contar sin ser excluyente con el mobiliario, útiles de oficina, materiales varios, fotocopiadora, software computacional y cuyos costos deberán ser considerados en los Gastos Generales del contrato para el desarrollo de sus funciones.

El consultor dispondrá de un plazo máximo de 15 días desde la fecha de inicio del contrato de asesoría, para constituir en terreno la totalidad de los recursos físicos y tecnológicos solicitados en las bases administrativas y términos de referencia.

Transcurrido dicho plazo se penalizará el incumplimiento con las multas respectivas establecidas en las presentas bases de concurso.

El consultor debe contar con todos los recursos físicos necesarios para cumplir con los requerimientos solicitados por las Fiscalización Técnica de Obra; sean estos levantamientos o informes topográficos, informes o revisiones de ingeniería, informes fotográficos, presentaciones digitales o exposición en reuniones y cualquier requerimiento que sea considerado necesario para el cumplimiento de la fiscalización del contrato por parte de la Fiscalización Técnica de Obra. Para lo anterior, el consultor debe contar con los equipos tecnológicos necesarios, sean estos equipos topográficos, cámaras fotográficas, proyectores, equipos de comunicación, impresoras y todo lo necesario para cumplir con dicho requerimiento en tiempo y forma."

-Lo no modificado rige íntegramente en la presente Licitación.

DEPARTAMENTO TÉCNICO
ÁREA LICITACIONES Y COSTOS
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

HÉCTOR AGUILERA CÁCERES
ENCARGADO ÁREA LICITACIONES
DEPTO. TÉCNICO

DEPARTAMENTO TÉCNICO
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

DANIELA GUZMÁN YÉVENES
JEFA (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO

CCZ/ DDV/ hac

Chillán, 17 de julio del 2024

2° **APRUÉBASE** la **Aclaración N°2** de fecha **31.07.2024**, para la Licitación Pública, **"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN", ID. Nº 1085111-19-LQ24**, citadas en el Considerando b) de la presente Resolución, que se transcriben a continuación:

SERVIU Región de Ñuble

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

REF.: Licitación Pública para el Servicio:
"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN".

ID: 1085111-19-LQ24.

COMUNA: CHILLÁN

ACLARACIÓN N° 2

SR./SRA. OFERENTE:

La siguiente Aclaración forma parte de la Licitación Pública en referencia:

Consulta N° 1: Ingeniero en obras civiles también cumple con perfil solicitado?
Respuesta:
- **El punto 30 de las Bases Administrativas y la Adición N°1 indican los profesionales requeridos. Ingeniero en obras civiles no se encuentra dentro de las profesiones requeridas.**

Consulta N° 2: Favor aclarar que profesionales deben estar a tiempo completo en la obra.
Respuesta:
- **Todos los profesionales miembros del equipo asesor deben tener permanecía completa en obra. Remitirse al punto 7 de las Bases Técnicas.**

Consulta N° 3: la parte de topografía puede ser un topógrafo o técnico en topografía, ya que otras regiones serviu lo a aceptado en licitación de inspección en pavimentación
Respuesta:
- **Remitirse al punto 30 de las Bases Administrativas y a la Adición N°1.**

Consulta N° 4: el encargado de la inspección puede ser un constructor o ingeniero constructor, ya que una misma licitación de serviu en Antofagasta y maule, autorizaban que el encargado fuera de esas carreras, y las licitaciones eran hasta de mayores montos que la de Chillan.
Respuesta:
- **La Adición N°1 indica que el Ingeniero Coordinador puede ser un Ingeniero Civil o un Ingeniero Constructor.**

Consulta N° 5: Cuantas horas a la semana se exigirán trabajar?, serán 40 horas? o según el horario de los empleados públicos?

Respuesta:

- ***El punto 7 de las Bases Técnicas establece la jornada de trabajo, donde también se indica que se debe cumplir con la legislación laboral vigente.***

DEPARTAMENTO TÉCNICO ÁREA LICITACIONES Y COSTOS GOBIERNO REGIÓN DE ÑUBLE

HÉCTOR AGUILERA CÁCERES
ARQUITECTO
ENCARGADO ÁREA LICITACIONES
DEPTO. TÉCNICO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

RICHARD MALDONADO PALOMINO
INGENIERO CIVIL
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO

CCZ/ DDV/ RMR.

Chillán, 31 de julio de 2024

3° **ACÉPTASE Y ADJUDIQUESE La oferta por el consultor, ASESORIAS ERGO SUM LTDA., Rut:** [redacted], [redacted] **comuna de Viña Del Mar, correo electrónico:** [redacted], para el Servicio **"ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN", por el precio de $294.645.880.-** (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS), impuestos incluidos;

4° **ANTES de la suscripción del Contrato, el Contratista deberá considerar** todos los requisitos establecidos en el punto "13. Adjudicación, Suscripción de Contrato y Resolución que lo aprueba" de las Bases Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N°261 de fecha 11.03.2024 de SERVIU Región de Ñuble.

El contratista tendrá un plazo de 30 días corridos para suscribir el Contrato, contados a partir del día siguiente a la comunicación que efectuará SERVIU al adjudicado mediante notificación en el portal www.mercadopublico.cl en el ID correspondiente a la licitación, donde se ingresará la resolución de adjudicación.

5° **Ordénese al Departamento Jurídico del SERVIU Región de Ñuble**, para que proceda a la elaboración del contrato para la ejecución del estudio "**ASESORÍA A LA FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA (AFTO) MEJORAMIENTO CALLE DIEGO PORTALES-AVENIDA FRANCISCO RAMÍREZ, CHILLÁN**" ID **1085111-19-LQ24**, código BIP: 30278623-0, quien velará por el oportuno cumplimiento de esta disposición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CONTRALORÍA INTERNA REGIONAL
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Pamela Jungjohann M.
Abogada
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

BGV/ HAC/ RMR/ rmr

Distribución:
1. SEREMI MINVU Región de Ñuble.
2. **ASESORIAS ERGO SUM LTDA. domiciliado en:** [redacted] **comuna de VIÑA DEL MAR, correo electrónico:** [redacted] /Teléfono cel.: [redacted]
3. Sección de Contraloría Interna.
4. Departamento Técnico.
5. Departamento Jurídico.
6. Departamento Programación Física y Control.
7. Área Licitaciones.
8. Oficina de Partes.